

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de estas entidades, para el ejercicio 2026

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 6.1, que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, “la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.”

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, regula las comunidades andaluzas, que se definen en su art 2.2, como entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas fuera de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en dicha norma, y sean reconocidas e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de acuerdo con lo que se dispone en la misma.

Estas comunidades configuran una amplia red que contribuye a desarrollar la identidad andaluza en el exterior y a consolidar un relevante fenómeno asociativo. En este contexto, resulta necesario favorecer su vinculación con la realidad actual de Andalucía, promoviendo su conocimiento y acercamiento más allá de los límites territoriales de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 26.1 de la citada Ley contempla las medidas de apoyo y fomento a estas comunidades, previendo que las mismas podrán recibir las subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pudiera establecer en el marco de sus competencias para el cumplimiento de los objetivos previstos en su artículo 4.

Mediante Orden de 30 de abril de 2024, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior aprobó las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades, contemplando las siguientes líneas:

- Línea COAN: Ayudas a Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza, y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las

entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.

- Línea FEDCO: Ayudas a Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior para la realización de acciones culturales sobre la identidad andaluza, de proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, de apoyo a la emigración andaluza, y para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.

Mediante Orden de 5 de mayo de 2026, publicada en BOJA núm. 88, de 11 de mayo, se convocan, para el año 2026, estas subvenciones, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1600.01.0000G/82A/487.01 del presupuesto del ejercicio 2026, siendo el importe máximo de 1.500.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Línea COAN: 1.220.000 euros.
- Línea FEDCO: 280.000 euros.

En 2026 se produce un incremento del crédito superior al 5% respecto a la convocatoria de 2025 y superior al 35 % respecto a la convocatoria de 2024.

Subvenciones C.O.A.N.	Convocatoria 2026	Convocatoria 2025	Convocatoria 2024
Línea COAN	1.220.000,00 €	1.154.283,81 €	852.076,86 €
Línea FEDCO	280.000,00 €	265.000,00 €	230.000,00 €
TOTAL	1.500.000,00 €	1.419.283,81 €	1.082.076,86 €

El número de subvenciones concedidas en los años 2024 y 2025 en ambas líneas es el siguiente:

Año	Nº subvenciones concedidas Línea COAN	Nº subvenciones concedidas Línea FEDCO
2024	138	7
2025	143	6

En definitiva, en atención al compromiso asumido por esta Consejería con las comunidades andaluzas en el exterior, y teniendo en cuenta la repercusión que estas subvenciones tienen en el refuerzo de la identidad andaluza y de la imagen de Andalucía en el exterior, así como en el impulso a la mayor integración de las personas andaluzas en el país al que han emigrado, se considera oportuno que esta convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 2026, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de estas entidades, para el ejercicio 2026

Sevilla, a 12 de mayo de 2026.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR